

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	FORMATO PARA AVISO DE LA CONVOCATORIA (Art. 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)		
	CÓDIGO: GC-FR-003	VERSIÓN: 03	

08 de octubre de 2026

1. Nombre y dirección de la entidad estatal: METRO DE BOGOTÁ S.A., ubicada en la Carrera 9 No. 76 – 49 Piso 4, Bogotá D.C.

2. Los documentos para el desarrollo del proceso de contratación deberán se presentarán: **a través de SECOP II.**

Dirección y Teléfono en donde se atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación:
Carrera 9 No. 76 – 49 Piso 4, Bogotá D.C, Tel. 6015553333.

3. Objeto del contrato y cantidades a adquirir:

CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO, DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA EL USO DE LA EMB S.A., QUE SE REQUIERAN PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

3.1. Descripción técnica detallada y completa del objeto del contrato:

La descripción detallada y completa del objeto del contrato se encuentra establecida en el estudio previo, el pliego de condiciones y anexos del proceso de selección No. OTI-SASI-002-2026

4. Modalidad de selección del contratista.

En consideración a las características del objeto a contratar y la cuantía del presente proceso de selección, la modalidad de contratación es Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo señalado en el literal a, numeral segundo, del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007.

Lo anterior teniendo en cuenta que de acuerdo con el Presupuesto de LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., la menor cuantía para el año 2026 es de 1.000 salarios mínimos legales mensuales, es decir **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 1.750.905.000,00)** y el presupuesto oficial establecido para el presente proceso se estima en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$195.033.000)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos inherentes a la prestación del servicio, a su vez la mínima cuantía para la vigencia 2026 corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$175.090.500,00)**, por lo tanto, la contratación a realizar supera la mínima cuantía de la Entidad y se encuentra en el rango de la contratación de menor cuantía.

5. Plazo estimado del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses y nueve (9) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	FORMATO PARA AVISO DE LA CONVOCATORIA (Art. 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)		
	CÓDIGO: GC-FR-003	VERSIÓN: 03	

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la Garantía Única y la suscripción del Acta de Inicio.

Nota: El plazo estimado se calculó con base en el presupuesto oficial disponible y los valores mensuales de arrendamiento establecidos en el estudio de mercado. En caso de que el valor mensual total de arrendamiento resultante de la oferta económica final del adjudicatario sea inferior al valor mensual estimado por la Entidad, dicha reducción se traducirá en un mayor plazo de ejecución, manteniendo como valor del contrato la totalidad del presupuesto oficial.

Para tal efecto, el plazo definitivo se calculará dividiendo el presupuesto oficial entre el valor mensual total de arrendamiento resultante del proceso de selección, incluidos los impuestos y demás costos a que haya lugar, para las cantidades y especificaciones de equipos y periféricos requeridas por la Entidad. El plazo así determinado se consignará en el acto de adjudicación y en el contrato, con sujeción a las autorizaciones presupuestales que amparen la contratación.

6. Fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.

Las propuestas se presentarán y se recibirán hasta el XX de XXXX de 2026 XX:XX XX, de conformidad con lo previsto en el cronograma del presente proceso y sólo se recibirán ofertas mediante la plataforma del SECOP II.

7. Valor estimado del contrato y disponibilidad presupuestal.

El presupuesto oficial total para el presente proceso de selección se estima en la suma de en TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$381.958.410) incluido IVA y todos los impuestos, costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato.

8. Mención de si la contratación está cobijada por un acuerdo comercial.

Atendiendo lo establecido en el Decreto Nacional 1082 de 2015 y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso de selección se analizaron las siguientes reglas:

Regla 1. La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no está en vigor, no le es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2. La Entidad debe verificar si está incluida en la Lista de Entidades Estatales dispuesta en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, esta debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al umbral a partir del

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	FORMATO PARA AVISO DE LA CONVOCATORIA (Art. 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)		
	CÓDIGO: GC-FR-003	VERSIÓN: 03	

cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Realizado el análisis, la Empresa Metro de Bogotá S.A se encuentra incluida dentro de lo siguientes acuerdos Comerciales:

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	FORMATO PARA AVISO DE LA CONVOCATORIA (Art. 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)		
	CÓDIGO: GC-FR-003	VERSIÓN: 03	

ACUERDO	¿Vigente?	Entidad Estatal Incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO Chile	SI	NO	NO	NO	NO
ALIANZA PACÍFICO México	SI	NO	NO	NO	NO
ALIANZA PACÍFICO Perú	SI	NO	NO	NO	NO
CANADÁ	SI	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	SI	NO	SI: 14* y 47	NO
COREA	SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO	NO
MÉXICO	SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE El Salvador	SI	SI	NO	SI: 14* y 49	NO
TRIÁNGULO NORTE Guatemala	SI	SI	NO	SI: 14* y 51	NO
TRIÁNGULO NORTE Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO (Decisión No. 01 de 2018 no se incluyen las entidades con carácter industrial y comercial)	NO	NO	NO
Israel	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO (Decisión No. 01 de 2018 no se incluyen las entidades con carácter industrial y comercial)	NO	SI: 14*, 31 y 49	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	N/A	N/A	SI

*Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la entidad estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, para que una convocatoria sea limitada a MiPymes. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del acuerdo comercial en el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos o la invitación.

De acuerdo con lo anterior, únicamente el Acuerdo Comercial de la Comunidad Andina será el aplicable.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	FORMATO PARA AVISO DE LA CONVOCATORIA (Art. 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)		
	CÓDIGO: GC-FR-003	VERSIÓN: 03	

9. **Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a mipyme.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección podrá limitarse a Mipymes colombianas con mínimo un año (1) de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- a. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El presupuesto del presente proceso corresponde a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$381.958.410), valor que es inferior a US\$125.000, los cuales corresponden a \$511.708.497, de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

- b. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme deben ser remitidas por lo menos un día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

Nota: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las MIPYMES deberán remitir comunicación a la Empresa Metro de Bogotá S. A., a través de mensaje público en la plataforma SECOP II, en donde solicitan limitar el proceso a MIPYMES. Dichas solicitudes deben ser remitidas, aportando los siguientes documentos con el fin de acreditar su tamaño empresarial:

- a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota 1. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	FORMATO PARA AVISO DE LA CONVOCATORIA (Art. 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)		
	CÓDIGO: GC-FR-003	VERSIÓN: 03	

Nota. 2. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de que la Empresa Metro de Bogotá S. A., dentro del término establecido en el cronograma del SECOP II reciba un mínimo de por lo menos dos (02) solicitudes para limitar el proceso de selección a MIPYME, el mismo se limitará a proponentes que cumplan dicha condición, para lo cual se dejará constancia en el Acto Administrativo de apertura indicando si se limita o no el proceso.

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación.

De acuerdo con el pliego de condiciones, los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación del presente proceso de contratación, son los siguientes:

1. Requisito Habilitante:

- a. Capacidad Jurídica
- b. Capacidad Financiera
- c. Capacidad Organizacional
- d. Experiencia
- e. Requisitos técnicos

Según las definiciones contenidas en el pliego de condiciones y sus documentos soporte.

2. Evaluación de las Ofertas.

Oferta económica.

11. Indicar si en el proceso de contratación hay lugar a precalificación.

En el presente proceso no hay lugar a precalificación.

12. Cronograma.

Las fechas del proceso de selección corresponden a las establecidas en el pliego electrónico del SECOP II.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	FORMATO PARA AVISO DE LA CONVOCATORIA (Art. 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)		
	CÓDIGO: GC-FR-003	VERSIÓN: 03	

**Las fechas indicadas en el presente cronograma son tentativas y serán definitivas con las que se publiquen en el pliego de condiciones definitivo, a partir del cual solo podrán ser modificadas por adenda.*

13. La forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso.

Los interesados pueden consultar el proceso a través de la página del SECOP II www.contratos.gov.co, buscando el proceso de OTI-SASI-002-2026; o en la página web de la Empresa Metro de Bogotá S.A.: www.metrodebogota.gov.co, en todo caso, prevalecerá la información publicada en el SECOP II, considerada para todos los efectos de este proceso como la única válida y vinculante.